

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 908

Palmira Valle, 20 de octubre de 2021

RAD. 2018 - 00246 - 00
REF. : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. CARLOS HERNANDO GARCIA
DDO COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante auto Interlocutorio No. 084 de fecha 25 de julio de 2021, dejó sin efecto el auto No. 33 del 2 de julio de 2021, por el cual se admitió el recurso de apelación contra el auto No. 27 del 28 de enero de 2021, en el que el Juzgado denegó la nulidad del auto No. 728 del 13 de noviembre de 2020.

Por lo brevemente, Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

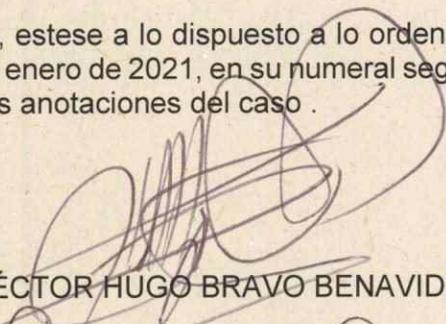
RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en auto Interlocutorio No. 084 de fecha 25 de julio de 2021, que dejó sin efecto el auto No. 33 del 2 de julio de 2021.

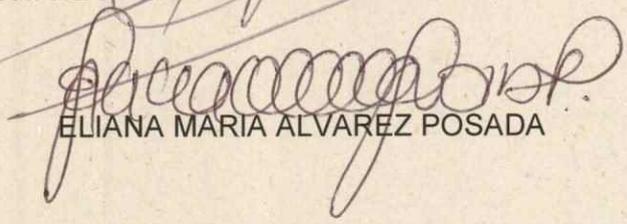
2º.) En consecuencia, estese a lo dispuesto a lo ordenado en el auto Interlocutorio No. 27 de fecha 28 de enero de 2021, en su numeral segundo, que ordena el archivo del proceso, previa las anotaciones del caso .

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

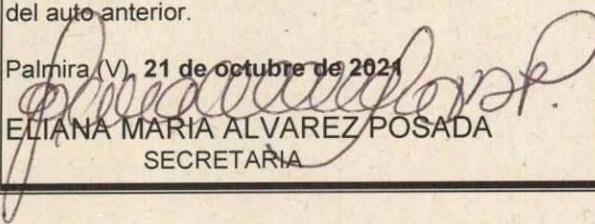
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 65** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 21 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA